



Registro						Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCsPs		Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería
DIRECCIÓN GENERAL DE BILINGÜISMO Y CALIDAD DE LA ENSEÑANZA																
	Implantación de enseñanza bilingüe español-inglés en los centros públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria y ampliación de enseñanza bilingüe en el segundo ciclo de educación infantil. Implantación de enseñanzas bilingües en centros de Formación Profesional	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación,	Implantación de enseñanza bilingüe español-inglés en los centros públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria y ampliación de enseñanza bilingüe en el segundo ciclo de educación infantil. Implantación de enseñanzas bilingües en centros de Formación Profesional.	Equipos directivos de los Centros educativos públicos de la Comunidad de Madrid	Datos de carácter identificativo		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D.G. DE BILINGÜISMO Y CALIDAD DE LA ENSEÑANZA	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org
	Implantación o ampliación de enseñanza bilingüe español-inglés en los centros públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación,	Selección de colegios públicos de Educación Infantil y Primaria y de institutos públicos de Educación Secundaria en los que se llevará a cabo la implantación de la enseñanza bilingüe español-inglés en el segundo ciclo de Educación Infantil en los colegios públicos bilingües de la Comunidad de Madrid	Equipos directivos de los Centros educativos públicos de la Comunidad de Madrid	Datos de carácter identificativo		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D.G. DE BILINGÜISMO Y CALIDAD DE LA ENSEÑANZA	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org
	Inscripción y reconocimiento de actividades formativas del profesorado en el Registro de Formación Permanente del Profesorado.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006 de 3 mayo de Educación. Decreto 120/2017, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la formación permanente, la dedicación y la innovación del personal docente no universitario de la Comunidad de Madrid.	Inscripción, reconocimiento, registro y certificación de la participación en actividades formativas del profesorado. Y obtención del Complemento de Formación del Profesorado (sexenio)	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D.G. DE BILINGÜISMO Y CALIDAD DE LA ENSEÑANZA	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org
	Inscripción y reconocimiento de actividades formativas del profesorado en el Registro de Formación Permanente del Profesorado.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006 de 3 mayo de Educación. Decreto 120/2017, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la formación permanente, la dedicación y la innovación del personal docente no universitario de la Comunidad de Madrid.	Inscripción, reconocimiento, registro y certificación de la participación en actividades formativas del profesorado. Y obtención del Complemento de Formación del Profesorado (sexenio)	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D.G. DE BILINGÜISMO Y CALIDAD DE LA ENSEÑANZA	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org
	Prácticas en centros educativos para alumnos que realizan el prácticum del Máster o de Grado.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación. Orden 2687/2017 de 18 de julio para el master. Orden 2688/2017 de 18 de julio para los grados.	Realizar las prácticas obligatorias para la obtención del Máster en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas y de la Formación equivalente y las prácticas de los Grados de Magisterio, Pedagogía y Psicología, matriculados en Facultades y Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado en centros de la Comunidad de Madrid.	Alumnos, Profesorado de la universidad y profesorado de los centros educativos donde se realizan las prácticas.	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D.G. DE BILINGÜISMO Y CALIDAD DE LA ENSEÑANZA	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org
	Utilización de las herramientas y recursos de la plataforma educativa de servicios online de la Consejería de Educación e Investigación (EducaMadrid)	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación	Proporcionar al alumnado y los docentes entornos de aprendizaje online, así como herramientas de comunicación (correo electrónico educativo, mensajería instantánea, etc.), de colaboración (cloud, weba, foros, etc.) y de elaboración de materiales educativos (gestor de contenidos)	Alumnos, Empleados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D.G. DE BILINGÜISMO Y CALIDAD DE LA ENSEÑANZA	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org
	Evaluaciones externas de los centros educativos	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación,	Evaluación diagnóstica del sistema educativo	Alumnos y familias	Características personales		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D.G. DE BILINGÜISMO Y CALIDAD DE LA ENSEÑANZA	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org
	Estadística del Alumnado de Formación Profesional	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.	Tratamiento Estadístico del alumnado de ciclos formativos de formación profesional	Ciudadanos	Características personales		No	Ministerio competente en materia de Educación.		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D.G. DE BILINGÜISMO Y CALIDAD DE LA ENSEÑANZA	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org
4	Concursos y certámenes de alumnos, premios extraordinarios y torneos	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación	Gestión de los procedimientos de concursos, certámenes y torneos de alumnos, de las distintas enseñanzas de la Comunidad de Madrid.	Alumnos, Profesores, miembros del jurado.	Datos de carácter identificativo, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro		No	Consejería competente en materia de Hacienda. Universidades de la Comunidad de Madrid		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D.G. DE BILINGÜISMO Y CALIDAD DE LA ENSEÑANZA	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO																
1	Gestión de becas y ayudas para alumnos de enseñanzas no universitarias	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación	Tramitación, resolución y gestión de convocatorias de becas y ayudas a la educación para alumnos matriculados en centros educativos de la Comunidad de Madrid en enseñanzas no universitarias	Alumnos y familias	Datos de carácter identificativo, Datos especialmente protegidos, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro, Datos académicos y profesionales		No	Organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Instituto Nacional de Estadística, Ayuntamientos, entidades colaboradoras en la gestión de las becas y entidades bancarias. En su caso Fondo Social Europeo.		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D.G. DE EDUCACIÓN CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org

Registro						Transferencias Internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPS		Responsabilidad					
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería	
2	Autorizaciones a los centros docentes públicos y concertados para la implantación de planes, actividades y enseñanzas	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, Decreto 11/2018, de 6 de marzo por el que se regula el régimen de utilización de los inmuebles e instalaciones de los centros educativos públicos no universitarios.	Obtención de habilitación lingüística en lengua inglesa para el desempeño de puestos bilingües en centros privados concertados de educación primaria de la Comunidad de Madrid. Implantación de la enseñanza bilingüe español-inglés en Centros Concertados de la Comunidad de Madrid. Autorización de centros docentes de titularidad privada para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias. Participación en el procedimiento de acreditación para impartir el Curso de INGLÉS AVANZADO en los centros privados concertados de la Comunidad de Madrid. Concertación de centros privados. Autorización para impartir ciclos formativos de Formación Profesional en modalidad dual. Extensión a la enseñanza bilingüe español-inglés en el segundo ciclo de Educación Infantil de Centros Concertados de la Comunidad de Madrid. Autorización de la enseñanza bilingüe en Centros Concertados de la Comunidad de Madrid en Educación Secundaria Obligatoria.	Otros: titulares de centros públicos y titulares y representantes de titulares de centros privados concertados. Profesores de los centros privados concertados y auxiliares de conversación	Datos de carácter identificativo	NIF/NIE, apellidos y nombre del titular / representante del titular, cargo. Datos de profesores: DNI, nombre, apellidos, titulación académica, certificado de habilitación lingüística, firma	No se realizan cesiones de datos personales	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org
3	Financiación de recursos personales y materiales a los centros concertados para la atención a alumnos con necesidades educativas especiales	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación	Autorización unidades concertadas de apoyo y de recursos adicionales en centros concertados con alumnos con necesidad específica de apoyo. Financiación de ayudas de transporte y comedor escolar para alumnos de centros concertados de educación especial. Financiación de los equipamientos y medios técnicos para alumnos con discapacidad	Otros: Directores, titulares o representantes de centros concertados. Alumnos de centros privados concertados.	Datos de carácter identificativo Características personales Circunstancias sociales Datos académicos y profesionales	Directores, titulares o representantes de centros concertados. NIF/NIE, apellidos y nombre. Alumnado: nombre y apellidos, fecha de nacimiento, curso y situación académica, necesidades específicas de apoyo educativo, diagnóstico de la evaluación psicopedagógica, otra información complementaria (informes médicos, informes de salud mental, informes profesionales privados), beneficiario ayuda MECD, alumno tutelado DGRM, Firma	No se realizan cesiones de datos personales	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org
5	Gestión del pago delegado de la nómina del profesorado en centros docentes concertados de la Comunidad de Madrid.	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación	Gestión del pago delegado de la nómina del profesorado en centros docentes concertados de la Comunidad de Madrid.	Otros: Profesores de los centros docentes concertados	Datos de carácter identificativo. Características personales. Circunstancias sociales. Datos académicos y profesionales. Detalles del empleo. Datos económicos, financieros y de seguro. Transacciones de bienes y servicios.	Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, teléfono.	Organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria; Cuerpos y Fuerzas de seguridad del Estado, Entidades locales.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org
6	Inscripción de centros docentes privados en el "Listado de Centros de Bachillerato"	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, Orden 624/2019, de 25 de febrero, del Consejero de Educación e Investigación, por la que se aprueba la convocatoria de inscripción, en el "Listado de centros de becas de Bachillerato", de centros docentes privados de Bachillerato de la Comunidad de Madrid, que admitan alumnos beneficiarios de las becas reguladas por la Orden 373/2019, de 8 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras de becas para el estudio de Bachillerato en la Comunidad de Madrid, para el curso 2019-2020	Creación del Listado de centros de becas de bachillerato para el curso académico 2019/2020 y regular el procedimiento de inscripción en el mismo de los centros docentes privados autorizados para impartir bachillerato, que lo soliciten	Centros docentes privados autorizados para impartir bachillerato en la Comunidad de Madrid	Datos identificativos de los representantes	DNI/Documento identificativo, Nacionalidad, Nombre y Apellidos, Firma	No se realizan cesiones de datos personales	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org
7	Supervisión y seguimiento del alumnado de Formación Profesional durante los periodos de formación en empresas (FCT, FP dual)	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, disposición adicional vigésimo tercera	Seguimiento de los periodos de formación que los alumnos realizan fuera de los centros docentes en empresas y centros de trabajo.	Alumnos de Formación Profesional de centros privados.	Datos de carácter identificativo	NIF/NIE, apellidos y nombre	No se realizan cesiones de datos personales	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA																		
	Solicitud de Autorización sobre la organización de los planes de estudio en los centros educativos de Educación Primaria	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, ORDEN 3814/2014, de 29 de diciembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se desarrolla la autonomía de los centros educativos en la organización de los planes de estudio de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.	Autorización sobre la organización de los planes de estudio en los centros educativos de Educación Primaria	Otros: titulares de centros públicos y titulares y representantes de titulares de centros privados concertados. Profesores de los centros privados concertados y auxiliares de conversación	Datos de carácter identificativo	NIF/NIE, apellidos y nombre del titular / representante del titular, cargo. Datos de profesores: DNI, nombre, apellidos, titulación académica, certificado de habilitación lingüística, firma	No se realizan cesiones de datos personales	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org
	Convocatoria ayudas Ayuntamiento de los municipios o escolarizan alumnos censados en otros municipios o escolarizan alumnos de ESO en colegios públicos.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación, ORDEN 2100/2018, de 7 de junio, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se establecen las bases reguladoras de la colaboración económica de la Comunidad de Madrid con los Ayuntamientos de la región.	Convocatoria de ayudas a Ayuntamientos de la región para el sostenimiento de los colegios públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y/o Educación Especial radicados en su municipio en los que se imparte Educación Secundaria Obligatoria o en los que se escolarizan alumnos censados en otros municipios por falta o insuficiencia de oferta educativa	Ayuntamientos de la región afectados	Datos de carácter identificativo	nombre y apellidos	Ayuntamientos donde están escolarizados los alumnos	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org
	Operaciones del Fondo Social Europeo - Programa Operativo de Empleo Juvenil	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación, Descripción de funciones y procedimientos de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado para la gestión de la participación de la Comunidad de Madrid en el Programa Operativo de Empleo Juvenil. Versión 1. 12/05/2017	Tramitar las ayudas del Fondo Social Europeo en el programa Operativo de Empleo Juvenil para los centros educativos públicos de educación de adultos de la Comunidad de Madrid	Alumnos, Empleados	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo	Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, sexo, datos de familia, vivienda, firma, formación, historial académico, puestos de trabajo	Ministerios competentes en materia de Educación, de Empleo y de Seguridad Social, Unión Europea.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org



Registro						Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad					
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería	
	Planificación de la atención a los alumnos con necesidades educativas especiales y de compensación educativa	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	ORDEN 1493/2015, de 22 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regula la evaluación y la promoción de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo, que cursen segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Enseñanza Básica Obligatoria, así como la flexibilización de la duración de las enseñanzas de los alumnos con altas capacidades intelectuales en la Comunidad de Madrid.	Planificación y organización de la atención a los alumnos con necesidades educativas especiales de Centros públicos de Secundaria y compensación de las desigualdades en educación	Alumnos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales	Discapacidad, datos de salud, datos de origen étnico o racial, DNI/NIF/Documento identificativo, sexo, nacionalidad, fecha de nacimiento, situación familiar, firma	No se realizan cesiones de datos personales	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org
	Programas educativos en Centros públicos de Secundaria	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación	Planificación y organización de programas educativos específicos para los Centros de Educación Secundaria públicos (REFUERZA, 4ºESO-Empresa, seguimiento del Programa de Excelencia, programas de actividades complementarias y extraescolares de los Centros)	Alumnos, Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, teléfono, datos académicos, firma	No se realizan cesiones de datos personales	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org
	Programa de enriquecimiento educativo para alumnos de altas capacidades	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación ORDEN 1493/2015, de 22 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regula la evaluación y la promoción de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo, que cursen segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Enseñanza Básica Obligatoria, así como la flexibilización de la duración de las enseñanzas de los alumnos con altas capacidades intelectuales en la Comunidad de Madrid.	Desarrollo del Programa de Enriquecimiento Educativo para alumnos con altas capacidades de la Comunidad de Madrid	Alumnos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, Centro educativo, Nombre de progenitores Dirección postal, dirección correo electrónico, teléfono, firma.	No se realizan cesiones de datos personales	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org
	Pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, de Bachillerato, de Técnico y de Técnico Superior de Formación Profesional y pruebas libres de certificación de idioma.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.	Pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria destinadas a personas mayores de 18 años en la Comunidad de Madrid. Pruebas para la obtención del título de Bachiller destinadas a personas mayores de 20 años en la Comunidad de Madrid.	Candidatos, Otros (miembros del tribunal)	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, Correo electrónico, Cargo Dirección, Teléfono, Firma.	No se realizan cesiones de datos personales	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org
	Gestión de alumnos matriculados en centros docentes que imparten enseñanzas no universitarias	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.	Gestión de la actividad educativa de los alumnos matriculados en centros docentes que imparten enseñanzas no universitarias.	Alumnos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales.	Datos especialmente protegidos: religión, origen étnico, datos relativos a salud y discapacidad, víctima violencia de género, víctima de terrorismo, malos tratos. Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/Documento identificativo, número de identificación de alumno, dirección postal, dirección electrónica, imagen, firma, teléfono, tarjeta sanitaria. Características personales: datos de familia, sexo, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento. Circunstancias sociales: situación familiar, custodia, patria potestad Datos académicos y profesionales: Historial académico, titulaciones, formación, experiencia profesional. Datos económicos: datos bancarios.	Servicios Sociales. Ministerio competente en materia de Educación. Unión Europea	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org
	Admisión en centros sostenidos con fondos públicos no universitarios	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 23 de mayo de Educación, Orden 280/2018, de 2 de febrero, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se regula el proceso de admisión de alumnos en centros públicos para cursar enseñanzas artísticas elementales y profesionales de danza y de música en la Comunidad de Madrid. ORDEN 1240/2013, de 17 de abril, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establece el procedimiento para la admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad de Madrid	Admitir a los alumnos en centros educativos sostenidos con fondos públicos para matricularse en las distintas enseñanzas no universitarias	Alumno o sus representantes legales	Datos de carácter identificativo, Datos académicos	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, teléfono, firma, Titulaciones, Certificaciones.	Ministerio competente en materia de Educación, en su caso.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org
	Diplomas de Aprovechamiento y de Mención Honorífica en Educación Secundaria Obligatoria, Premios extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato de la Comunidad de Madrid	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación	Gestión de los procedimientos de los Diplomas de aprovechamiento y menciones honoríficas en Educación Secundaria Obligatoria y de los Premios extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato de la Comunidad de Madrid	Alumnos, Profesores, miembros del jurado.	Datos de carácter identificativo, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre y apellidos, DNI/NIF, sexo, fecha nacimiento, correo electrónico, dirección postal, número de teléfono, datos académicos, cuenta corriente, firma.	Consejería competente en materia de Hacienda, Universidades de la Comunidad de Madrid	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org
	Devolución de ingresos indebidos.	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid	Devolución a los interesados de pagos realizados indebidamente.	Alumnos o sus representantes	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre y apellidos, DNI/NIE/Pasaporte, dirección postal, correo electrónico, teléfono, nº de cuenta bancaria, familia numerosa, condición de víctima del terrorismo, Grado de discapacidad, firma	Consejería competente en materia de Hacienda.	No			Periodo determinado	4 años, de acuerdo con el art. 66 de la Ley General Tributaria	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org
	Solicitud para modificar el horario lectivo, impartir materias en lengua extranjera y otros en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y Bachillerato	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, Orden 1493/2015, de 21 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se desarrolla la autonomía de los centros educativos en la organización de los Planes de Estudio de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Madrid y Orden 1513/2015, de 22 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se desarrolla la autonomía de los centros educativos en la organización de los planes de estudio del Bachillerato en la Comunidad de Madrid	Autorización para modificar el horario lectivo o impartir materias en lenguas extranjeras y otros en Educación Secundaria Obligatoria (ESO)	Equipos directivos de los centros educativos públicos de la Comunidad de Madrid	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, NIF/NIE, apellidos y nombre del titular / representante del titular, cargo, Datos de profesores: DNI, nombre, apellidos, titulación académica, certificado de habilitación lingüística, firma	No se realizan cesiones de datos personales	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán en el sistema de forma indefinida en tanto el interesado permanezca en el centro docente Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org

Registro						Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad					
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería
	Selección de institutos deportivos de la Comunidad de Madrid	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades. Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores	Selección de institutos deportivos de la Comunidad de Madrid	Representantes	Datos de carácter identificador		Consejería competente en materia de Hacienda. Universidades de la Comunidad de Madrid.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org
	Videovigilancia en los centros educativos públicos de la Comunidad de Madrid	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid	Garantizar la seguridad de las personas, bienes e instalaciones.	Empleados, Alumnos, Ciudadanos	Datos de carácter identificador, Características personales		Fuerzas y Cuerpos de seguridad del Estado. Jueces y tribunales.	No			Periodo determinado 1 mes	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL																	
	Equivalencias profesionales	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Orden ECD/1417/2012, de 20 de junio, por la que se establece la equivalencia del Certificado de Escolaridad y de otros estudios con el título de Graduado Escolar regulado en la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, a efectos laborales Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.	Tramitación de equivalencias laborales con el título de Graduado Escolar y con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller.	ciudadanos	Datos académicos y profesionales		Nombre, DN/NIE/Pasaporte, Domicilio, teléfono, correo electrónico, firma, Titulaciones y formación.	No se realizan cesiones de datos personales			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org
	Implantación de proyectos propios en centros educativos de la Comunidad de Madrid. Autorización para la implantación de proyectos propios en centros que imparten enseñanzas elementales de danza y de música.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Decreto 11/2018, de 6 de marzo por el que se regula el régimen de utilización de los inmuebles e instalaciones de los centros educativos públicos no universitarios.	Implantación de proyectos propios en centros educativos de la Comunidad de Madrid. Autorización para la implantación de proyectos propios en centros que imparten enseñanzas elementales de danza y de música.	Otros: titulares de centros públicos y titulares y representantes de titulares de centros privados concertados Profesores de los centros privados concertados y auxiliares de conversación	Datos de carácter identificador		NIF/NIE, apellidos y nombre del titular / representante del titular, cargo. Datos de profesores: DNI, nombre, apellidos, titulación académica, certificado de habilitación lingüística, firma	No se realizan cesiones de datos personales			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org
	Ayuda económica para ampliación de estudios de enseñanzas de idiomas, música, danza, arte dramático, diseño, conservación y restauración de bienes culturales y artes plásticas y diseño en el extranjero	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación. Orden 2599/2017, de 12 de julio, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, por la que se modifica la Orden 1745/2016, de 31 de mayo, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas económicas para ampliación de estudios de idiomas, música, danza, arte dramático, diseño, conservación y restauración de bienes culturales y artes plásticas y diseño en el extranjero	ayuda para favorecer la formación de estas enseñanzas en el extranjero	alumnos	Datos de carácter identificador, Datos académicos		Nombre y apellidos, DN/CIF/Documento Identificativo, Contacto (dirección postal, teléfono)/firma.	Consejería competente en materia de Hacienda.			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org
	Solicitud de convalidaciones de módulos profesionales en ciclos formativos de formación profesional	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación. Orden ECD/2159/2014, de 7 de noviembre, por la que se establecen convalidaciones entre módulos profesionales de formación profesional del Sistema Educativo Español y medidas para su aplicación y se modifica la Orden de 20 de diciembre de 2001, por la que se determinan convalidaciones de estudios de formación profesional específica derivada de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de ordenación General del Sistema Educativo, puesto que el ámbito de aplicación de esta orden ministerial se extiende a todo el territorio estatal. (modificada por Orden ECD/1056/2017)	Tramitación del procedimiento para la convalidación de módulos profesionales de ciclos formativos de formación profesional	Alumnos	Datos de carácter identificador, Datos académicos y profesionales		Nombre y apellidos, DN/CIF/Documento Identificativo, Contacto (dirección postal, dirección electrónica (IP, email, etc.), teléfono)/firma, Titulaciones, Certificaciones.	Ministerio competente en materia de Educación.			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org
	Solicitud de prueba de acceso al Coro de Niños de la Comunidad de Madrid	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación,	Coro de niños de la Comunidad de Madrid	Alumnos y representantes legales (alumnos menores de edad)	Datos de carácter identificador		Nombre y apellidos, DN/CIF/Documento Identificativo, Contacto (dirección postal, teléfono)/firma.	No se realizan cesiones de datos personales			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org
	Admisión en enseñanzas de Formación Profesional y de Régimen Especial (idiomas y artísticas)	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación	Gestión de la admisión en enseñanzas de Formación Profesional y de Régimen Especial y en las Escuelas Oficiales de Idiomas y en los Conservatorios de Danza y de Música.	Alumnos y representantes legales	Datos de carácter identificador, Datos académicos		Nombre y apellidos, DN/CIF/Documento Identificativo, Contacto (dirección postal, teléfono)/firma, Titulaciones, Certificaciones.	No se realizan cesiones de datos personales			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org
	Gestión de alumnos matriculados en centros docentes que imparten enseñanzas no universitarias	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.	Gestión de la actividad educativa de los alumnos matriculados en centros docentes que imparten enseñanzas no universitarias.	Alumnos	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificador, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales.		Datos especialmente protegidos: religión, origen étnico, datos relativos a salud y discapacidad, víctima violencia de género, víctima de terrorismo, malos tratos. Datos de carácter identificador. Nombre y apellidos, DN/Documento identificativo, número de identificación de alumno, dirección postal, dirección electrónica, imagen, firma, teléfono, tarjeta sanitaria. Características personales: datos de familia, sexo, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento. Circunstancias sociales: situación familiar, custodia, patria potestad Datos académicos y profesionales: historial académico, titulaciones, formación, experiencia profesional. Datos económicos: datos bancarios.	Servicios Sociales. Ministerio competente en materia de Educación. Unión Europea			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org
	Pruebas para la obtención del título de Técnico y de Técnico Superior de Formación Profesional y pruebas libres de certificación de idioma y Prueba sustitutiva de los requisitos académicos establecidos para el acceso a las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial y a las formaciones deportivas y Pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Formación Profesional.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación,	Solicitud de inscripción en la prueba sustitutiva de los requisitos académicos establecidos para el acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial y a las formaciones deportivas. Pruebas para la obtención del título de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional. Regulación pruebas acceso ciclo formativo de Formación Profesional y curso de preparación. Inscripción en la prueba de certificación de nivel C1 en el idioma inglés. Procedimiento de admisión de alumnos libres en las pruebas de certificación de idiomas en las Escuelas Oficiales de Idiomas.	Candidatos, Otros (miembros del tribunal)	Datos de carácter identificador		Nombre y apellidos, DN/NIE/Documento identificativo, Correo electrónico, Cargo, Dirección, Teléfono, Firma.	No se realizan cesiones de datos personales			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org

Registro						Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPS		Responsabilidad					
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería
	Devolución de ingresos indebidos.	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid	Devolución a los interesados de pagos realizados indebidamente.	Alumnos o sus representantes	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre y apellidos, DNI/NIE/Pasaporte, dirección postal, correo electrónico, teléfono, nº de cuenta bancaria, familia numerosa, condición de víctima del terrorismo, Grado de discapacidad, firma	Consejería competente en materia de Hacienda.	No			Periodo determinado	4 años, de acuerdo con el art. 66 de la Ley General Tributaria	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org
	Videovigilancia en los centros educativos públicos de la Comunidad de Madrid	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid	Garantizar la seguridad de las personas, bienes e instalaciones.	Empleados, Alumnos, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Características personales	Imágenes.	Fuerzas y Cuerpos de seguridad del Estado, Jueces y tribunales.	No			Periodo determinado	1 mes	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org
DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD																		
	Formación	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 8/2002, de 27 de noviembre, de Juventud de la Comunidad de Madrid. Decreto 57/1998, de 16 de abril, del Consejo de Gobierno, sobre regulación de las escuelas de animación y educación infantil y juvenil en el tiempo libre. Decreto 1501/98, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el régimen jurídico de la Escuela Pública de Animación y Educación en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil de la Comunidad de Madrid.	Gestión y control de actividades formativas de la Escuela Pública de Animación, a través de la formación permanente y de cursos que realicen con participación de municipios o asociaciones. Gestión y control de la creación y actividad de las escuelas de tiempo libre en la Comunidad de Madrid y de los cursos impartidos en las mismas.	Alumnos, profesores, representantes legales de las escuelas de tiempo libre reconocidas por la Comunidad de Madrid.	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro, Características personales	Nombre, apellidos, DNI/CIF, dirección postal, dirección electrónica, firma, firma digital, teléfono, fecha de nacimiento, titulaciones, formación, experiencia profesional, datos bancarios.	Asociaciones y entidades locales que colaboran en las acciones formativas.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA EDUCACION Y JUVENTUD	D. G. DE JUVENTUD	DIRECTOR/A	protecciondatos.cultura@madrid.org
	Actividades para jóvenes	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 8/2002, de 27 de noviembre, de Juventud	Inscripción en actividades organizadas por la Dirección General de Juventud, envío de información institucional, tramitación y resolución de peticiones.	Usuarios de instalaciones y actividades juveniles, Candidatos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos económicos, financieros y de seguro	Datos relativos a la salud, Nombre, apellidos, DNI/CIF, dirección postal, dirección electrónica, firma, firma digital, imagen, teléfono, tarjeta sanitaria, sexo, edad, titulaciones, formación, experiencia profesional, datos bancarios.	INJUVE, proveedores, Asociaciones colaboradoras, municipios, miembros jurado premios, aseguradoras, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, REMPART	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA EDUCACION Y JUVENTUD	D. G. DE JUVENTUD	DIRECTOR/A	protecciondatos.cultura@madrid.org
	Subvenciones	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 38/2003, de 11 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid	Gestión de las líneas de subvenciones de la Dirección General de Juventud, envío de información institucional, tramitación y resolución de peticiones.	Entidades públicas o privadas y particulares solicitantes de la subvención.	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre, apellidos, DNI/CIF, dirección postal, dirección electrónica, teléfono, firma digital, datos bancarios	Entidades colaboradoras. Otros Órganos de la Comunidad de Madrid, Intervención de la Comunidad de Madrid, Tribunal de Cuentas, Juzgados y Tribunales	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA EDUCACION Y JUVENTUD	D. G. DE JUVENTUD	DIRECTOR/A	protecciondatos.cultura@madrid.org
	Camé Juven	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 8/2002, de 27 de noviembre, de Juventud. Orden 806 bis/2009, de 22 de julio, de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deportes y Portavocía del Gobierno, por la que se crea el nuevo Camé Juven Comunidad de Madrid.	Registro usuarios camé joven, Promoción, Publicidad.	Usuarios del programa Camé Juven Comunidad de Madrid	Datos de carácter identificativo, Características personales	Nombre, apellidos, DNI/CIF, sexo, dirección postal, dirección electrónica, dirección postal, teléfono, firma, firma digital, fecha de nacimiento	Entidad financiera para la contratación del seguro de viajes, cobertura unida a la obtención del camé joven, Empresa encargada del tratamiento de datos.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA EDUCACION Y JUVENTUD	D. G. DE JUVENTUD	DIRECTOR/A	protecciondatos.cultura@madrid.org
	Usuarios de Albergues y Refugios	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana. Ley 9/2002, de 27 de noviembre, de Juventud.	Registro de usuarios que accedan a los albergues y refugios de la Comunidad de Madrid.	Usuarios de las instalaciones	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos económicos, financieros y de seguro	Datos relativos a la salud, Nombre, apellidos, DNI/CIF, teléfono, dirección postal, correo electrónico, firma, firma digital, datos bancarios	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	D. G. DE JUVENTUD	DIRECTOR/A	protecciondatos.cultura@madrid.org
	Gestión y control del Centro Regional de Información y Documentación Juvenil	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 8/2002, de 27 de noviembre, de Juventud. Decreto 28/1991, de 18 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Centro Regional de Información y Documentación Juvenil. Orden 1235/1991, de 13 de noviembre, de la Consejería de Educación y Cultura, de creación y reconocimiento de la Red de Centros de Información Juvenil en la Comunidad de Madrid	Coordinación de la Red de Centros de Información Juvenil, Actividades y servicios como Centro de Información Juvenil, Sistema de documentación del Centro de Información Juvenil.	Usuarios del programa	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CIF, teléfono	No está prevista la comunicación de datos de carácter personal	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA EDUCACION Y JUVENTUD	D. G. DE JUVENTUD	DIRECTOR/A	protecciondatos.cultura@madrid.org
	Erasmus +	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	REGLAMENTO (UE) 1288/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 11 de diciembre 2013, por el que se crea el programa Erasmus+, de educación, formación, juventud y deporte	Evaluación de proyectos del programa Erasmus+ relativos al programa de Juventud	Usuarios del programa	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales	Nombre, apellidos, DNI/CIF, dirección postal, dirección electrónica, firma, firma digital, teléfono, titulaciones, formación, experiencia profesional,	No está prevista la comunicación de datos de carácter personal	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA EDUCACION Y JUVENTUD	D. G. DE JUVENTUD	DIRECTOR/A	protecciondatos.cultura@madrid.org
	Actividades culturales para jóvenes	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 8/2002, de 27 de noviembre, de Juventud	Posibilitar la gestión de las actividades de carácter cultural como las que se desarrollan en los locales de ensayo y otras actividades en las instalaciones del Espacio 1430	Usuarios de estas actividades culturales	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CIF, teléfono	No está prevista la comunicación de datos de carácter personal	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA EDUCACION Y JUVENTUD	D. G. DE JUVENTUD	DIRECTOR/A	protecciondatos.cultura@madrid.org
	Garantía Juvenil	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos	Convenio de colaboración entre el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y el Instituto de la Juventud del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para el intercambio de información dentro del proceso de inscripción de los jóvenes en el Sistema Nacional de la Garantía Juvenil. Al que se ha adherido la Comunidad de Madrid	Posibilitar la inscripción de los jóvenes en el sistema estatal de Garantía Juvenil	Usuarios del programa	Datos de carácter identificativo	Nombre, DNI, teléfono, correo electrónico	INJUVE (Instituto de la Juventud España)	No			Periodo determinado	Mensualmente se transfieren los datos al INJUVE y en la Dirección General de Juventud no se queda copia alguna	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA EDUCACION Y JUVENTUD	D. G. DE JUVENTUD	DIRECTOR/A	protecciondatos.cultura@madrid.org
	Videovigilancia en inmuebles con actividades juveniles	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana. Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada.	Videovigilancia del acceso e instalaciones de diferentes juveniles en los que se prestan servicios o se desarrollan actividades que son responsabilidad de la Dirección General competente en materia de juventud, para garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones.	Usuarios de los servicios y participantes en las actividades que se prestan y desarrollan en los inmuebles donde están instaladas las cámaras, Empleados, Ciudadanos.	Datos de carácter identificativo	Imágenes	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Juzgados y Tribunales.	No			Periodo determinado	Las imágenes, si son grabadas, serán conservadas durante un plazo máximo de un mes desde su captación y transcurrido este periodo se procederá al borrado de las mismas, salvo comunicación a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o Juzgados y Tribunales.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA EDUCACION Y JUVENTUD	D. G. DE JUVENTUD	DIRECTOR/A	protecciondatos.cultura@madrid.org
CONSEJO DE LA JUVENTUD																		
	Registro de Entidades Membro	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 8/2017, de 27 de junio, de Creación del Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid	Gestión del registro de las entidades que forman parte del organismo y los datos necesarios para su entrada	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)). Entidades miembro	Datos de carácter identificativo	Nombre entidad, CF, dirección postal, email, teléfono, Nombre y apellidos de persona de contacto, certificado electrónico.	No están previstas	No	No hay	No hay	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la información de la AEPD.	CONSEJERÍA EDUCACION Y JUVENTUD	CONSEJO DE LA JUVENTUD	PRESIDENTE/A	consejojuventud@madrid.org

Registro						Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad					
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería	
	Delegadas y delegados de la Asamblea General	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 8/2017, de 27 de junio, de Creación del Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid	Asignar los representantes de las entidades para la Asamblea General del Organismo	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Miembros designados por las Entidades	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales	Nombre y apellidos, DNI, Teléfono, email, Entidad a la que representa, Firma, teléfono de entidad, nombre de contacto de la entidad, sexo de la entidad, salud, discapacidad	Personas físicas y personas físicas representantes de personas jurídicas.	No	No hay	No hay	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la información de la AEPO.	CONSEJERÍA EDUCACIÓN Y JUVENTUD	CONSEJO DE LA JUVENTUD	PRESIDENTE/A	consejojuventud@madrid.org
	Listado de participantes de comisiones de trabajo	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 8/2017, de 27 de junio, de Creación del Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid	Registrar las personas que participan en este órgano del Consejo para contactar con ellos y contratar un seguro.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales	Nombre y apellidos, DNI, Teléfono, email, Entidad a la que representa, email de la entidad, salud, discapacidad	Personas físicas y personas físicas representantes de personas jurídicas.	No	No hay	No hay	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la información de la AEPO.	CONSEJERÍA EDUCACIÓN Y JUVENTUD	CONSEJO DE LA JUVENTUD	PRESIDENTE/A	consejojuventud@madrid.org
	Personas de contacto de las entidades	RGPD 6.1 f) el tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero, siempre que sobre dichos intereses no prevalezcan los intereses o los derechos y libertades fundamentales del interesado que requieren la protección de datos personales, en particular cuando el interesado sea un niño.	Ley 8/2017, de 27 de junio, de Creación del Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid	Asignar una persona de referencia y un correo electrónico para las comunicaciones con las entidades	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Personas de contacto	Datos de carácter identificativo	Nombre de la entidad, email, nombre y apellidos de contacto.	Personas físicas y personas físicas representantes de personas jurídicas.	No	No hay	No hay	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la información de la AEPO.	CONSEJERÍA EDUCACIÓN Y JUVENTUD	CONSEJO DE LA JUVENTUD	PRESIDENTE/A	consejojuventud@madrid.org
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS																		
	Gestión ordinaria del personal docente.	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (EBEP), Ley 1/1983, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2006, Acuerdo de 16 de diciembre de 2008 sobre licencias y permisos para el personal funcionario docente y Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de enero de 2018, Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de enero de 2018, Orden 21 de enero 2010, Consejería de Hacienda (Prolongación servicio activo) Resolución 14 de junio de 2010 y Resolución de 9 de enero de 2018 (delegación competencias DAT)	Llevar a cabo la gestión del personal docente: Concesión de permisos y licencias, ayudas transporte y préstamos, Prolongación en el servicio activo, obtención del cese voluntario en su destino definitivo de los funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional; gestión necesidades de especial consideración mujeres víctimas de violencia de género y víctimas de terrorismo. Situaciones administrativas. Reconocimiento de trienios	Empleados	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro, Datos especialmente protegidos	DNI /NIF, nombre y apellidos, teléfono, dirección postal y electrónica, número de Seguridad Social, número de registro de personal, fecha y lugar de nacimiento, estado civil, sexo, nacionalidad, lengua materna, edad, licencias, permisos y autorizaciones, formación, titulaciones, experiencia profesional e historial del estudiante, Cuerpo, Escala, datos no económicos, categoría, grado, historial del trabajador, puestos de trabajo.	Consejería de Hacienda-Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, Dirección General de Función Pública, Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Ministerio de Hacienda, INSS y MUFACE.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE RECURSOS HUMANOS	DIRECTOR GENERAL Y SGT	protecciondatos.educacion@madrid.org
	Prevención y actuación frente al acoso y la violencia en el trabajo	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Protocolo específico de prevención y actuación frente a todos los tipos de violencia en el trabajo en centros docentes no universitarios y el Protocolo de adhesión al Protocolo General de Prevención y Actuación frente a todos los tipos de acoso en el trabajo.	Gestión de Protocolos de prevención y actuación frente al acoso y la violencia en centros docentes no universitarios.	Empleados	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo, Datos especialmente protegidos	Nombre, apellidos, DNI/Documento identificativo, Dirección, Teléfono, Dirección de Correo electrónico, Firma, Firma electrónica del denunciante y afectado, Nombre y apellidos del presunto acosador, Centro de trabajo, Categoría, Cargo, tipo de vinculación de denunciante y afectado, Descripción de los hechos y documentos probatorios del acoso, Informe de riesgos psicosociales.	Dirección General de la Función Pública División de Prevención de Riesgos Laborales), Ministerio Fiscal (si hubiera indicios de delito), Comisión de Seguimiento del Protocolo de Acoso, D. G. de Presupuestos y Recursos Humanos de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, Dirección General de Función Pública.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE RECURSOS HUMANOS	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org
	Selección de personal docente, adquisición de nuevas especialidades; creación de listas de aspirantes a interinidad y listas de inspectores académicos.	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (EBEP), Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades a los que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, Acuerdo de 10 de mayo de 2016, Orden 12/25/2014, de 11 de abril (habilitación), Orden 1317/2015, de 7 de mayo (Acreditación), Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de protección jurídica del menor, modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales	Disponer de personal docente en los centros públicos no universitarios dependientes de la Comunidad de Madrid. La selección comprende funcionarios de carrera y personal funcionario interino. Habilitación bilingüe y acreditación inglés avanzado.	Ciudadanos, Empleados	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos especialmente protegidos	DNI /NIF, nombre y apellidos, sexo, teléfono, dirección, firma/huella, número de registro de personal, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, país de nacimiento, Comunidad Autónoma, provincia y municipio de nacimiento, nombre del padre y de la madre, datos discapacidad formación, titulaciones, experiencia profesional, Cuerpo, Escala, categoría, grado, titulaciones académicas, literarias, científicas, técnicas. Datos relativos a condenas y delitos penales.	Ministerio competente en materia de Educación. MUFACE	No			Periodo determinado	6 años	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE RECURSOS HUMANOS	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org
	Provisión de puestos de trabajo de personal en centros docentes públicos no universitarios	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (EBEP), Real Decreto 1364/2010, de 23 de octubre por el que se regula el concurso de traslado de ámbito estatal, Real Decreto 364/1195, de 10 de marzo por el que se aprueba el reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado, Real Decreto 696/2007, de 1 de junio, por el que se regula la relación laboral de los profesores de religión, Acuerdo de 10 de mayo de 2016, del Consejo de Gobierno, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Decreto 63/2004, de 15 de abril (directores) Decreto 133/2014, de 27 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el procedimiento de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en el ámbito de la Comunidad de Madrid, Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de protección jurídica del menor, modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales.	Gestiones necesarias para la provisión de puestos de trabajo en centros docentes públicos no universitarios: Concurso de traslado, asignación de destinos, adjudicación de vacantes a profesores de religión, Renovación y selección de directores. Acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación. Ingreso en el Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria y de Escuelas Oficiales de Idiomas.	Empleados	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos especialmente protegidos	DNI /NIF, nombre y apellidos, sexo, teléfono, dirección, firma/huella, número de registro de personal, nacionalidad, fecha y lugar de nacimiento, país de nacimiento, Comunidad Autónoma, provincia y municipio de nacimiento, nombre del padre y de la madre, formación, titulaciones, experiencia profesional, Cuerpo, Escala, categoría, grado, creaciones artísticas, literarias, científicas, técnicas. Datos relativos a condenas y delitos penales, datos de discapacidad.	Ministerio competente en materia de Educación.	No			Periodo determinado	6 años	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE RECURSOS HUMANOS	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org
	Gestión de personal no docente adscritos a los centros docentes públicos no universitarios.	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (EBEP), Convenio colectivo único para el personal laboral al Servicio de Administración de la Comunidad de Madrid 2018-2020, Acuerdo Sectorial para el personal funcionario de administración y servicios de la Administración General de la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos (2018-2020), Orden de 25 de julio de 2000, de la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local, por la que se regula el procedimiento de concesión de préstamos y anticipos al personal funcionario y laboral de la Comunidad de Madrid, Resolución 14 de junio de 2010 (delegación competencias DAT).	Gestión y control de plantillas de personal dependiente de la Comunidad de Madrid adscritos a centros docentes públicos no universitarios: concurso de méritos, préstamos, gestión necesidades de especial consideración mujeres víctimas de violencia de género y víctimas de terrorismo, situaciones administrativas y tramitación de permisos y licencias.	Empleados	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos especialmente protegidos	DNI/NIF, nombre y apellidos, fecha de nacimiento, sexo, nacionalidad, dirección, teléfono, firma, tarjeta sanitaria, categoría, grado, cuerpo, escala, puestos de trabajo, formación y titulaciones, Datos de discapacidad y datos de violencia de género.	Consejería competente en materia de Empleo público, Dirección General de Función Pública, Ministerio competente en materia de Hacienda.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE RECURSOS HUMANOS	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org

ID	Registro					Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad						
	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería	
	Aplicación del régimen disciplinario del personal docente y no docente adscrito a los centros docentes públicos no universitarios.	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (EHEP). R. Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Convenio colectivo único para el personal laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid 2018-2020. Acuerdo Sectorial para el personal funcionario de administración y servicios de la Administración General de la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos (2018-2020)	Incoación y resolución de los expedientes disciplinarios salvo la sanción de separación del servicio del personal funcionario	Empleados	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo	Nombre y apellidos, Cuerpo, destino, escala, nivel, categoría, sanción.	Dirección General de la Función Pública. Consejería competente en materia de Empleo público. Ministerio de Justicia	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE RECURSOS HUMANOS	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org
	Procesos de selección de personal laboral y gestión de las bolsas que se derivan en centros docentes públicos no universitarios.	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	R. Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Convenio colectivo único para el personal laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid 2018-2020. Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de protección jurídica del menor, modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Ejecución Civil. Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre por el que se regula el Registro Central de Delinquentes Sexuales.	Convocatoria y gestión de las bolsas de personal laboral que presta servicios en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid	Empleados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Características personales, Detalles del empleo	Nombre, apellidos, sexo, nacionalidad, DNI/NIE, fecha y lugar de nacimiento, país de nacimiento, Comunidad Autónoma, provincia y municipio de nacimiento, nombre del padre y de la madre, domicilio, teléfono y datos relativos a la bolsa (categoría, grupo...)	Otros órganos de la Consejería competente en materia de Educación. Otras Consejerías de la Comunidad de Madrid	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE RECURSOS HUMANOS	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org
	Gestión de Recursos Humanos	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para la ejecución de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 1/1986, de Función Pública de la Comunidad de Madrid. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.	Gestión de Personal y medios materiales Formación de Personal Promoción y selección de personal. Expedientes de Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo Control Horario Concesión y gestión de permisos y licencias Gestión de Nómina Tramitación Bajas por Incapacidad Temporal (Contingencias Comunes y Profesionales) Prevención de Riesgos Laborales Procedimientos disciplinarios. Reclamaciones, Recursos y otras impugnaciones administrativas en materia de personal.	Empleados, Candidatos participantes en procesos de selección.	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro	Sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, datos de familia. Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, número de registro de personal, número de Seguridad Social/Mutualidad, dirección postal, dirección electrónica (p. email, etc.), firma, firma electrónica, teléfono, fax, huella. Títulos, formación, experiencia profesional, historial académico. Datos bancarios, datos económicos de nómina, préstamos, jubilación, retenciones judiciales. Categoría/grado, puestos de trabajo, fecha/hora entrada y salida, ubicación trabajador, historial del trabajador.	Registro Central de Personal, Dirección General de Función Pública y otros órganos de la Comunidad de Madrid. INSS y mutualidades funcionarias. Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tesorería General Seg. Social. Organos judiciales. Tribunal de Cuentas, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control. Entidades Bancarias	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE RECURSOS HUMANOS	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org
	Tratamiento de datos para el control horario o para el control de acceso por los trabajadores de centros educativos.	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Estatuto de los Trabajadores. Convenio colectivo personal laboral y acuerdo de condiciones de trabajo de personal funcionario (2018-2020).	Control de acceso y del horario de los trabajadores.	Empleados	Datos identificativos. Datos biométricos	Nombre y Apellidos, código de empleado, Huella digital	No se realizan cesiones de datos personales	No			Periodo determinado	4 años, de acuerdo con el art. 34.9 de la Ley de la Ley del Estatuto de los Trabajadores	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE RECURSOS HUMANOS	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA																		
	Tramitación de quejas presentadas ante Defensor del Pueblo	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Artículo 18 de la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo	Elaboración de la respuesta solicitada por el Defensor del Pueblo en relación con la queja presentada por el interesado	Ciudadanos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro	Datos relativos a la salud, Datos violencia de género y maltrato, Religión, acoso escolar, acoso laboral, DNI, dirección postal, sexo, edad, datos de familia, situación familiar, situaciones, formación, experiencia profesional, historial académico, categoría, puestos de trabajo, historial del trabajador, rentas.	Defensor del Pueblo	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatos.educacion@madrid.org
	Proteccionado de fundaciones	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 1/1998, de 2 de marzo, de Fundaciones de la Comunidad de Madrid, Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de competencia estatal	Ejercicio de las funciones del Protectorado, contempladas en la legislación vigente, en relación con las fundaciones que se encuentran adscritas Protectorado de la Consejería de Educación e Investigación	Otros representantes y patronos de las fundaciones.	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Nombre, apellidos, DNI, dirección postal, dirección electrónica, teléfono, estado civil, profesión, firma.	Registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatos.educacion@madrid.org
	Registro de títulos	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, Real Decreto 1800/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación	Expedición de títulos académicos oficiales no universitarios	Alumnos	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Nombre y apellidos, DNI/NIE/Pasaporte, nacionalidad y fecha de nacimiento y datos académicos, firma	Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Ministerio competente en materia de Educación.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatos.educacion@madrid.org
	Devolución de ingresos indebidos.	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid	Devolución a los interesados de pagos realizados indebidamente.	Alumnos o sus representantes	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre y apellidos, DNI/NIE/Pasaporte, dirección postal, correo electrónico, teléfono, nº de cuenta bancaria, familia numerosa, condición de víctima del terrorismo, Grado de discapacidad, firma	Consejería competente en materia de Hacienda.	No			Periodo determinado	4 años, de acuerdo con el art. 66 de la Ley General Tributaria	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatos.educacion@madrid.org
	Censo de Asociaciones y Federaciones de padres y madres de alumnos y de federaciones de asociaciones de alumnos	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, Ley Orgánica 5/1985, de 3 de junio, del Derecho a la Educación	Elaboración del censo de las asociaciones, federaciones y confederaciones de alumnos y de padres y madres de alumnos de centros docentes de la Comunidad de Madrid	Alumnos, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos de los miembros de las juntas directivas, firma	No se realizan cesiones de datos personales	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatos.educacion@madrid.org

Registro						Transferencias internacionales					Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad				
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad		Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería
	Gestión de personal al servicio de la Consejería de Educación e Investigación	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Estatuto Básico del Empleado Público, Estatuto de los Trabajadores, Convenio colectivo personal laboral y acuerdo de condiciones de trabajo de personal funcionario (2018-2020)	Gestión de historial profesional y personal de cada empleado; Gestión de las bajas laborales por enfermedad; Control de ausencias de trabajo por razón de salud; Gestión de los permisos de ausencia remunerada por razón de enfermedad familiar. Gestión de prestaciones de acción social para empleados	Empleados, Familiares de empleados	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos especialmente protegidos	Nombre y apellidos, DNI/Documento identificativo, Nº de Seguridad Social/Mutualidad, dirección postal, firma, firma electrónica, teléfono, Estado civil, datos de familia, Experiencia profesional, categoría/grado, puestos de trabajo, historial del trabajador, datos de salud Puede incluir Certificado del Registro Delitos Sexuales y datos de afiliación (en caso de que solicite el descuento en nómina de la cuota)	D.G. de la Función Pública, Consejería competente en materia de Empleo público. Otras consejerías u organismos oficiales (en caso de traslado), Comité de Empresa, SEPE, Entidades colaboradoras de la Seguridad Social, Mutace, otras entidades de previsión social. Consorcio de Transportes (para tramitación del Abono Transporte).	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatos.educacion@madrid.org	
	Gestión de cursos de formación para empleados públicos	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Estatuto Básico del Empleado Público, Estatuto de los Trabajadores, Convenio colectivo personal laboral y acuerdo de condiciones de trabajo de personal funcionario (2018-2020)	Selección de los participantes en los cursos de formación ofertados a los empleados públicos.	Empleados	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo, Datos académicos y profesionales.	Nombre, apellidos, DNI/Documento identificativo, Estado civil, datos de familia, Categoría laboral y Puesto de Trabajo, dependencia orgánica, Otros cursos realizados o solicitados	D.G. de la Función Pública, Centrales sindicales, Entidades que impartan la actividad formativa	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatos.educacion@madrid.org	
	Procedimientos de provisión de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Estatuto Básico del Empleado Público, Estatuto de los Trabajadores.	Selección de adjudicatarios de los procedimientos de convocatoria de provisión de puestos de trabajo .Selección de funcionarios interinos en convocatorias singulares para puestos . Gestión de bolsas de trabajo de personal laboral temporal y de listas de espera de funcionarios interinos .	Empleados, Candidatos	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo	Nombre, apellidos, DNI/Documento identificativo, Dirección, Teléfono, Firma, Firma electrónica, Titulaciones, formación, experiencia profesional, Categoría/grado, puestos de trabajo, historial del trabajador	Consejería competente en materia de Empleo público, DG de la Función Pública, Organismos de la Comunidad de Madrid que soliciten candidatos para su contratación	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatos.educacion@madrid.org	
	Prevención de acoso en el trabajo	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Estatuto Básico del Empleado Público, Estatuto de los Trabajadores, Acuerdo de 9/5/2017, del Consejo de Gobierno, de la C.M. por el que se aprueba expresa y formalmente el Acuerdo 19 de abril de 2017	Implementación de lo previsto en el Protocolo de Actuación frente al Acoso en la Administración de la C.M., en lo que afecta a los empleados públicos de la Consejería	Empleados	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo, Datos especialmente protegidos	Nombre, apellidos, DNI/Documento identificativo, Dirección, Teléfono, Dirección de Correo electrónico, Firma, Firma electrónica del denunciante y afectado, Nombre y apellidos del presunto acosador, Centro de trabajo, Categoría, Cargo, tipo de vinculación de denunciante y afectado, Descripción de los hechos y documentos probatorios del acoso, Informe de riesgos psicosociales.	División de Prevención de Riesgos Laborales (DG. de la Función Pública), Ministerio Fiscal (si hubiera indicios de delito), Comité Asesor ante el Acoso (si hay indicios que no permitan valoración previa), Comisión de Seguimiento del Protocolo de Acoso, D.G. de Presupuestos y Recursos Humanos	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatos.educacion@madrid.org	
	Seguridad Y videovigilancia	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid; Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana, Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada.	Garantizar la seguridad de las personas, bienes e instalaciones. Registro y control de visitas.	Empleados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Características personales	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, Imágenes.	Fuerzas y Cuerpos de seguridad del Estado, Jueces y tribunales, Empresas de seguridad privada	No			Periodo determinado	1 mes	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatos.educacion@madrid.org	
	Reclamaciones, Recursos y otras impugnaciones administrativas.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.	Tramitación, resolución, seguimiento y control de los procedimientos relativos a reclamaciones de responsabilidad patrimonial, solicitudes de revisión de oficio, revocación, rectificación de errores, recursos y otras impugnaciones en vía administrativa de actos dictados por los órganos de la Consejería y por el Consejo de Gobierno en materias competencia de la misma. Gestión y tramitación de las reclamaciones formuladas ante el Consejo de Transparencia en materias competencia de la Consejería.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos económicos, financieros y de seguro	nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica (email, etc.), firma, firma electrónica, teléfono, sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, datos de familia, características de alojamiento, vivienda, situación familiar, propiedades, posesiones, pertenencia a asociaciones, licencias, permisos y autorizaciones, datos bancarios, préstamos, ingresos, rentas, inversiones, bienes patrimoniales, planes de pensiones, jubilación, avalés y datos deducciones impositivas/impuestos, seguros, hipotecas, subsidios, beneficios.	Interesados en el procedimiento, Comisión Jurídica Asesora y otros órganos de la Comunidad de Madrid, Consejo de Transparencia, Órganos judiciales, Asamblea de Madrid, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatos.educacion@madrid.org	
	Cita previa para legalización de documentos académicos oficiales no universitarios	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación	Control de citas para la atención diaria de usuarios que necesitan legalizar documentos académicos oficiales no universitarios	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, Documento identificativo, Teléfono móvil	No se realizan cesiones de datos personales	No			Periodo determinado	1 año	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatos.educacion@madrid.org	
	Ejercicio de derechos en materia de Protección de Datos	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Reglamento General de Protección de Datos. Ley Orgánica de Protección de Datos y su reglamento de desarrollo	Informar, Rectificar, Eliminar, Suspender o Eliminar el tratamiento de los datos personales a solicitud de los ciudadanos cuando esto sea posible.	Ciudadanos		Cualquier categoría de datos personales	No se realizan cesiones de datos personales	No					Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA Y CADA UNO DE LOS CENTROS DIRECTIVOS EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatos.educacion@madrid.org	
	Contratación	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público	Tramitación, adjudicación y ejecución de los contratos sujetos a la legislación de contratos del sector público, así como de los contratos de naturaleza patrimonial sujetos a la legislación patrimonial de las Administraciones Públicas.	Ciudadanos, Proveedores, Apoderados	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales.	Nombre y apellidos, DNI, NIF, NIE, domicilio, correo web.	Otros órganos de la CM, otros organismos públicos, Jueces y Tribunales, Tribunal de Cuentas, Entidades Financieras, Interesados en el Procedimiento	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA Y CADA UNO DE LOS CENTROS DIRECTIVOS EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA, DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL, DIRECTOR GENERAL DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO, DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES, DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN, DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	protecciondatos.educacion@madrid.org	

Registro						Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPS	Responsabilidad						
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería	
	Transparencia: acceso a la información pública	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.	Tramitación de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF, correo electrónico, teléfono	Otros órganos de la Comunidad de Madrid, Asambleas de Madrid, Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, Jueces y Tribunales, Defensor del Pueblo y otras Instituciones de control	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA Y CADA UNO DE LOS CENTROS DIRECTIVOS EN EL AMBITO DE SUS COMPETENCIAS	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA, DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL, DIRECTOR GENERAL DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO, DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES, DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN, DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	protecciondatos.educacion@madrid.org
	Participación ciudadana	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 19/2013, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid	Sustanciación de los trámites de consulta pública, y audiencia e información pública.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF, correo electrónico, teléfono	Órganos de la Comunidad de Madrid, Asambleas de Madrid, Jueces y Tribunales, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA Y CADA UNO DE LOS CENTROS DIRECTIVOS EN EL AMBITO DE SUS COMPETENCIAS	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA, DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL, DIRECTOR GENERAL DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO, DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES, DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN, DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	protecciondatos.educacion@madrid.org
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN EDUCATIVA																		
	Protección contra el acoso escolar.	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.	Realización de medidas y actuaciones en relación con los casos de acoso o posible escolar en centros educativos	Alumnos	Datos especialmente protegidos	nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, características personales, circunstancias sociales y datos académicos, firma.	No se realizan cesiones de datos personales	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	SUBDIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN EDUCATIVA	SUBDIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org
	Documentación comisión técnica interterritorial para alumnos TEA.	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, instrucciones conjuntas de las viceconsejerías de 14 de abril de 2016	Realizar informe para admisión de alumnos en centros con aulas específicas TGD	Alumnos	Datos especialmente protegidos. Circunstancias sociales. Características personales	nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, firma, datos académicos, médicos, evaluación psicopedagógica, grado de discapacidad.	No se realizan cesiones de datos personales	No		Direcciones de Área Territorial.	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	SUBDIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN EDUCATIVA	SUBDIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org